DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 20478 / 2018

Asunción, 10 de octubre de 2018

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO cd "Construcción de Alcantarilla Tubular " INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 326319 ID N° 349758.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Dr. Raúl Peña.-
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La forma de instrumentación de la garantía de mantenimiento de ofertas que han indicado en el pliego remitido, no coincide con lo cargado vía sistema.-
2. Datos de la contratación - punto 2 – Recordamos a la convocante que este punto debe ser completado conforme la instrucción indicada en el pliego estándar aprobado por Resolución 1510/2018.-
3. Teniendo en cuenta el objeto del llamado consultamos a la convocante si no sería necesario la aprobación del Ministerio del Ambiente y desarrollo sostenible (ex SEAM).-
4. El plazo de ejecución que la convocante ha indicado en la página 21 del pliego (60 días) no coincide con lo establecido en los demás puntos del pliego (30 días)
5. Consultamos a la convocante si todos los consignados en la planilla de precios se podría imputar al OG 520?

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que

Abg. Gloria Núñez de Cabral
Directora de Normas y Control
DNCP

contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/DAM/GB